

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBA/GE/N° 003/2020**  
10 de enero de 2020

**APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE LA ÉTICA DE LA  
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS.**

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 021/2019 de 10 de diciembre de 2019, emitida por el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas; Informe de la Gerencia de Planificación y Desarrollo INF/GPD/UNC/2019-0047 de 23 de diciembre de 2019; Informe INF/GJU/2020-00005 de 10 de enero de 2020 y normativa legal pertinente y vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Ley del Estatuto del Funcionario Público, en su artículo 13 determina que: *"las entidades públicas deberán promover políticas y normas de conducta regidas por principios y valores éticos que orienten la actuación personal y profesional de sus servidores y la relación de éstos con la colectividad. Toda entidad pública deberá adoptar obligatoriamente un Código de Ética, que sea elaborado por la misma entidad u otra entidad afín, de acuerdo al sistema de organización administrativa. Se deberán implantar mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones de los Códigos de Ética, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación. Los servidores públicos quedan inexcusablemente sometidos al respectivo Código de Ética institucional a partir del inicio de su actividad funcionaria"*.

Que, el Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009, amplía las atribuciones del Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, establecidas en el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, estableciendo en su inciso d) del artículo 57: *"Promover en las entidades sujetas a su competencia, la adopción y compatibilización de Códigos de Ética Institucionales"*.

Que, la Política Nacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución del Comportamiento de las servidoras y servidores públicos, aprobada mediante Resolución Bi-Ministerial N° 001/2012 de 22 de agosto de 2012, contiene lineamientos generales, basados en los principios ético morales a ser adoptados por cada entidad de acuerdo a sus características culturales, regionales u otras.

Que, la Resolución Ministerial N° 722/2012 de 20 de septiembre de 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, aprueba la Guía para la elaboración del Código de Ética Institucional.

Que, la Resolución Ministerial N° 688/17 de 3 de agosto de 2017, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, modificó el artículo tercero de la Resolución Ministerial N° 722/12, determinando que los Códigos de Ética deben ser compatibilizados a través de una Resolución Administrativa firmada por el Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas.

Que, la Resolución Administrativa N° 021/2019 de 10 de diciembre de 2019, emitida por el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, resuelve compatibilizar el Código de Ética de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA), en sus 31 Artículos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, se crea la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA), por la fusión a partir de la disolución sin liquidación de la Empresa





Pública Productiva Lácteos de Bolivia-LACTEOSBOL, Empresa Boliviana de Almendra y Derivados-EBA, y la Empresa Pública Productiva Apícola-PROMIEL. El Artículo 3 establece que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión técnica, financiera, administrativa, legal y comercial, de carácter estratégico cuyo fin es generar excedentes económicos para potenciar el desarrollo económico productivo y financiar la atención de políticas sociales del país. El Artículo 9, inc. a) señala que la EBA será administrada por un Gerente Ejecutivo designado mediante Resolución Suprema, con atribución para ejercer la representación legal de la empresa como Máxima Autoridad Ejecutiva.

Mediante Resolución Suprema N° 23874 de 21 de agosto de 2018, se designa al ciudadano Javier Dante Freire Bustos como Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA).

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo mediante Informe INF/GPD/UNC/2019-0047 de 23 de diciembre de 2019, establece que el documento ha sido elaborado de acuerdo a la Guía para la elaboración del Código de Ética, revisado y validado por las instancias responsables de su conocimiento y aplicación. Se ajusta en su contenido en forma y fondo al Manual de Gestión Documental, recomendando remitir el documento a la Gerencia Jurídica para que se elabore el informe legal y la Resolución Administrativa de aprobación.

Que, la Gerencia Jurídica mediante Informe INF/GJU/2020-00005 de 10 de enero de 2020, concluye que el Código de Ética de la EBA, documento compatibilizado por el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se encuentra debidamente fundamentado técnica y legalmente en su procedencia, no contraviniendo ninguna disposición legal vigente, por lo que corresponde ser aprobado por la entidad mediante Resolución Administrativa, encontrándose facultado a este efecto el Gerente Ejecutivo en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva.

#### **POR TANTO:**

El Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, en uso de sus funciones y atribuciones legalmente conferidas;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el **Código de Ética de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA**, en sus 6 Capítulos, 31 artículos y 1 Anexo, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** Instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo su difusión a todo el personal de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA), para su conocimiento y aplicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
María Renee Canelas Riqueroa  
GERENTE JURÍDICA  
Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA

JFB/MRC/dca  
H.R. 1/2020-00639



  
Javier D. Freire Bustos  
GERENTE EJECUTIVO  
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS  
Y DERIVADOS - EBA